SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A UN BENEFICIARIO DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS LAS CRISÁLIDAS N°12", DE LA COMUNA DE CHILLÁN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26 /

CONCEPCIÓN, 10 ENE. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 3644 (V. y U.) de 25/05/2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus título, II y III, especialmente para proyectos que consideren adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

2) La solicitud mediante Carta N° 28/2016 de fecha 11/10/2016, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, con fecha 11/10/2016 de la Entidad Patrocinante "SOCIEDAD CONSULTORA CUMBRES LIMITADA", en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio perteneciente a un beneficiarios del proyecto "Junta de Vecinos Las Crisálidas N°12" de la Comuna de Chillán.

3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 1 beneficiario del proyecto "Junta de Vecinos Las Crisálidas N°12", de la comuna de Chillán.

4) El Oficio Ordinario N° 2570 de fecha 23/12/2016 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 26/12/2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.

5) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de fecha 05/12/2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 92,8%% y el Memorándum N° 2095 de 15/12/2016 de la Unidad Técnica de esa Delegación a la de Operaciones Habitacionales que informa el mismo avance.

6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 2570 de fecha 23/12/2016, ingresado en la SEREMI con fecha 26/12/2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 1 certificado de subsidio correspondiente a un beneficiario del proyecto "Junta de Vecinos Las Crisálidas N°12", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 92,8% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.

2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto del Departamento de Planes y Programas, de fecha 03/01/2017, se confirma que las obras se encuentran con un 92,8% de avance, adjuntando copia de Recepciones Municipales emitidas por la DOM de la Municipalidad de Chillán y cartas de aceptación de

obras finalizadas, con lo cual se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.

4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 19 certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de 90 **días corridos**, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 1 beneficiario del proyecto "Junta de Vecinos Las Crisálidas N°12", de la comuna de Chillán, el que se individualiza a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	GUTIÉRREZ	LÓPEZ	MARTA ANGÉLICA		HM3 N° SE1 – 2015 - 274581

2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL - Depto. Planes y Programas - Región del Bío Bío

LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

AKA

Distribución:
- SOCIEDAD CONSULTORA CUMBRES LIMITADA
  Calle Gamero 520, Chillán
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI